159

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 7 SEP 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019-00300-00.

Teniendo en cuenta el escrito obrante a folios 157 Y 158 Cd 1, el Despacho, de conformidad con lo normado en el artículo 76 del C.G.P., acepta la renuncia presentada por la profesional del derecho KATHERINE SUAREZ MONTENEGRO como apoderado de la BANCO DAVIVIENDA S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, se le advierte a la togada que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

99

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 70 fijado hoy
8 SEP 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodriguez*
Secretaria